

Enmiendas propuestas durante la sesión

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

Recordando la Resolución 10.4 de la CMS sobre Desechos Marinos y *reiterando* la preocupación de que los desechos marinos tienen impactos negativos en muchas especies de la fauna marina migratorias y en sus hábitats;

Acogiendo con beneplácito la Resolución 1/6 sobre Desechos marinos plásticos y micro plásticos adoptada por más de 150 países en la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), celebrada el 27 de junio de 2014;

Consciente de que el enredo con los desechos marinos y su ingestión son preocupaciones tanto de conservación como de bienestar;

Reconociendo la importante labor sobre este tema que otros instrumentos regionales y mundiales están llevando a cabo, incluyendo entre otras el Programa de Acción Global PNUMA para la Protección del Medioambiente Marino desde las actividades desde tierra (GPA Marine), las Convenciones y los Planes de Acción sobre Mares Regionales (RSCAPs), la Cooperación Global sobre Desechos Marinos (GPML), la Cooperación sobre Manejo de Desechos (GPWM), el Comité de Honolulu y la Estrategia de Honolulu sobre desechos marinos, la Convención Internacional para la Prevención de la contaminación producida por buques (MARPOL), la Organización Marítima Internacional (IMO), la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Convenio de Londres, el Protocolo de Londres, la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Convenio Interamericano sobre la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas;

Reconociendo igualmente las medidas adoptadas por los Estados para reducir los impactos negativos de los desechos marinos en las aguas bajo su jurisdicción;

Tomando nota con agradecimiento de que las amplias revisiones previstas en la Resolución 10.4 de la CMS se han llevado a cabo con el apoyo financiero del Gobierno de Australia;

Reconociendo que la información sobre los desechos marinos sigue siendo incompleta, especialmente en relación con la cantidad presente en el océano y con la que entra en el océano cada año, así como sus fuentes, las vías de difusión, la prevalencia en diferentes compartimentos de mar, y las expectativas en cuanto a la fragmentación, la descomposición, la distribución y la acumulación;

Preocupada por que la información disponible actualmente no es generalmente suficiente para comprender que poblaciones y especies son las más afectadas por los desechos marinos, específicamente los efectos que tienen los desechos marinos en especies migratorias en contraste con las especies residentes y a los efectos de los desechos marinos a nivel población son en muchos casos desconocidos;

Haciendo hincapié en que prevenir que los residuos lleguen al medio marino es la forma más eficaz para hacer frente a este problema;

Destacando también que a pesar de las lagunas en los conocimientos relacionados con los desechos marinos y su impacto en la fauna marina migratoria, se deben tomar medidas inmediatas para evitar que los residuos lleguen al medio ambiente marino;

Recordando que en el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, los estados se comprometieron a “tomar medidas con el fin de, para 2025 y en base a los datos científicos recopilados, lograr una reducción significativa de los desechos marinos para prevenir el daño al medio ambiente costero y marino”;

Consciente de que una proporción significativa de los desechos marinos proviene de los vertidos de los desechos y residuos de carga generados por las embarcaciones en el mar, equipos de pesca perdidos o abandonados y que la protección del medio marino puede mejorarse significativamente reduciendo dichos vertidos;

Reconociendo que existe una serie de medidas internacionales, regionales y basadas en la industria para la gestión de residuos a bordo de los buques marinos comerciales y evitar la eliminación de la basura en el mar;

Reconociendo además que la Organización Marítima Internacional es la autoridad máxima reguladora de navegación en alta mar; y

Consciente de que hay que dirigirse a una amplia audiencia mediante campañas efectivas educativas y de sensibilización pública con el fin de lograr el cambio de comportamiento necesario para una reducción significativa de los desechos marinos;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Toma nota* de los informes sobre la Gestión de los desechos marinos publicados como PNUMA/CMS/COP11/Inf.27, Inf.28 y Inf.29, que cubren (i) Lagunas de conocimiento en la Gestión de Desechos marinos; (ii) Mejores prácticas de embarcaciones marinas comerciales; y (iii) Campañas educativas y de concienciación para el público;

2. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que se sumen otras Convenciones pertinentes, como el Anexo V del MARPOL y el Protocolo de Londres, a que se unan a los protocolos de los Convenios de mares regionales sobre contaminación de origen terrestre, y que incluyan la prevención y la gestión de los desechos marinos en la legislación nacional pertinente;

3. *Anima* a las Partes que colaboren, según sea apropiado, con otras iniciativas mundiales marinas tales como el Programa Global del PNUMA de Acción para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (GPA-Marine), los Programas de Mares Regionales, la Asociación Mundial para la Basura Marina (GPML) y la Asociación Mundial para la Gestión de Residuos (GPWM);

3 bis. *Anima* a las Partes a continuar trabajando en el problema de la gestión de desechos marinos con

el fin de alcanzar conclusiones acordadas sobre este asunto;

Lagunas en el conocimiento en Gestión de Desechos Marinos

4. *Alienta* a las Partes a considerar programas de monitoreo establecidos que presten especial atención, a través de metodologías estandarizadas, a la prevalencia de todos los tipos de desechos que pueden tener, o se sabe que tienen, efectos sobre las especies migratorias; a las fuentes y vías de este tipo de residuos; a la distribución geográfica de este tipo de residuos; a los impactos sobre las especies migratorias, entre regiones y en su interior; y a los efectos a nivel de población en las especies migratorias según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;

5. *Invita* a las Partes a considerar la implementación de medidas rentables para la prevención de residuos, como los gravámenes sobre las bolsas de un solo uso, los sistemas de devolución de depósito para envases de bebidas y las obligaciones para la utilización de elementos reutilizables en eventos sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;

6. *Alienta* a las Partes a establecer campañas de sensibilización pública a fin de ayudar en la prevención para que los residuos no lleguen al medio marino y establecer iniciativas de gestión para la eliminación de residuos, incluyendo limpieza de playas públicas y submarina;

7. *Insta* a las Partes a incorporar los objetivos de los desechos marinos en el desarrollo de estrategias de manejo de los desechos marinos, incluidos los objetivos directamente relacionados con los impactos sobre las especies migratorias, y a asegurar que cualquier estrategia de gestión de los desechos marinos se planifica y lleva a cabo una evaluación;

8. *Alienta igualmente* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, a que promueva el establecimiento de prioridades de investigación sobre los efectos de los microplásticos sobre las especies que los ingieren, y apoye la investigación sobre el significado del color, la forma o el tipo de plástico en la probabilidad de causar daño, con el fin de hacer posible un mejor enfoque de las estrategias de gestión en el futuro;

9. *Invita* a la Secretaría a trabajar con el Programa de Mares Regionales del PNUMA para apoyar la normalización e implementación de métodos para estudios que hagan seguimiento de los impactos con el fin de obtener datos comparables entre las especies y regiones, que permitirán una clasificación fiable de los tipos de desechos según el riesgo de perjuicio para diferentes grupos de especies;

10. *Solicita* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que promueva el trabajo de la Convención sobre la cuestión de los desechos marinos y estudie la viabilidad de una estrecha cooperación con otros convenios relacionados con la biodiversidad por medio de un grupo de trabajo multilateral;

11. *Solicita además* que los grupos de trabajo establecidos bajo el Consejo Científico incorporen la cuestión de los desechos marinos donde sea relevante, basándose en el trabajo ya realizado por la Convención;

12. *Solicita además* que la Secretaría asegure que se formen los enlaces adecuados con otros instrumentos regionales y globales que trabajan con los desechos marinos con el fin de compartir información y evitar la duplicación del esfuerzo;

Buenas prácticas de embarcaciones marinas comerciales

13. *Alienta firmemente* a las Partes a abordar la cuestión de las artes de pesca abandonadas, pérdidas o descartadas (ALDFG, por sus siglas en inglés), siguiendo las estrategias establecidas bajo el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;
14. *Alienta igualmente* a las Partes a promover medidas como el Clean Shipping Index y cursos de conocimiento del medio marino entre los operadores de transporte;
15. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga y aumente su liderazgo en su papel de moderador entre las distintas partes interesadas en la industria marítima, y facilite la coordinación para hacer posible que se apliquen las medidas de mejores prácticas;
16. *Alienta* a los operadores de transporte y otras industrias clave que intervienen en el transporte internacional de mercancías a impulsar las demandas ambientales, incluyendo la adopción del sistema de cuotas indirectas en los puertos, el apoyo a la mejora de las instalaciones de recepción de desechos en los puertos en general, adoptando, cuando sea posible, el uso de sistemas de producción de energía a partir de desechos y la aplicación de las normas pertinentes de la ISO;

Campañas educativas y de concienciación para el público

17. *Alienta firmemente* a las Partes a que tengan en cuenta los ejemplos de campañas exitosas que se proporcionan en UNEP/CMS/ScC18/10.4.3 al considerar campañas para hacer frente a las necesidades más urgentes en su área de jurisdicción, y a que apoyen o desarrollen iniciativas nacionales o regionales que respondan a estas necesidades;
18. *Recomienda* que las Partes planifiquen la implementación de medidas reglamentarias o instrumentos económicos con el fin de reducir la cantidad de residuos que entran en el medio ambiente, y acompañarlo con campañas de cambio de comportamiento, ayudando a introducir las comunicando la justificación de la introducción de la medida, y aumentando por lo tanto la probabilidad de apoyo;
19. *Alienta* a las Partes y a la Secretaría a cooperar con las organizaciones que actualmente están haciendo campaña sobre los desechos marinos, y tratar de involucrar a las organizaciones que se ocupan de las especies migratorias para promover campañas y crear conciencia sobre los desechos marinos entre sus miembros;
20. *Alienta además* a las Partes, la Secretaría y las partes interesadas a desarrollar campañas de desechos marinos de especial importancia para las especies migratorias;
21. *Invita* a las entidades industriales a promover medidas de prevención de residuos en sus industrias; y
22. *Hace un llamamiento* a las organizaciones responsables de campañas para estudiar el alcance de las campañas, el reconocimiento de mensajes y el impacto en el comportamiento objetivo o en los niveles de desechos marinos con el fin de evaluar el éxito de una campaña y compartir fácilmente la información para facilitar la eficacia de futuras campañas.